RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°018-2023-GM/MDCH

Chilca, 06 de febrero 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA-HUANCAYO-JUNÍN

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°372-MDCH/CM, del 23 de enero del 2023; El Informe N°016-2023-MDCH/GPP, del 24 de enero del 2023, suscrito por Gerencia de Planificación y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 016-2023-MDCH/GPP, del 24 de enero del 2023, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita conformación del Equipo Técnico para el desarrollo del Presupuesto Participativo por Resultados para el ejercicio fiscal 2024, el cual estará encargado de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres participativos, consolidación de resultados y la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas resultantes de este proceso;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, dispuesta por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre autonomía, prescribe que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además, precisa que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, la Ley N° 28056 = Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 171-2003-EF, definen y establecen pautas para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo, establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de reformulación del Plan de Desarrollo Concertado y Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numerales 14, 34 y 53 y de la décima sexta Disposición Complementaria, dispone como atribución del Consejo Municipal, aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentando los espacios de participación vecinal, además de regular mediante ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010 EF/76.01 se aprueba el instructivo N° 001-2010 EF/76.01, Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de carácter general y permanente;

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 372-MDCH/CM, se aprobó el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados para el año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Chilca, el mismo que en el artículo 12°, señala que el Equipo

Técnico dentro del Proceso Participativo cumple con el rol de brindar apoyo a la organización y desarrollo del proceso, facilita información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realiza la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos, prepara y presenta la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera; Asimismo, establece que el Equipo Técnico tiene la responsabilidad de conducir el proceso del Presupuesto Participativo, brindando soporte técnico durante el desarrollo del mismo y realizando el trabajo de evaluación técnico; asimismo, que el Equipo Técnico está conformado por miembros profesionales de las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de Chilca, y está presidido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Que, en merito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Organica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativo a su cargo a traves de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldia N° 025-2023-MDCH/A con la que se le delega al Arq. ROBERT RONALD CRISÓSTOMO LLALLICO funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución; y estando al uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Equipo Técnico encargado de organizar, desarrollar y monitoriar el Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Chilca, la que estará conformada de la siguiente manera:

Presidente	: Gerente de Planificación y Presupuesto
Vicepresidente	: Gerente de Obras Públicas
Miembros	: Gerente de Desarrollo Urbano
	: Gerente de Administración
	: Gerente de Desarrollo Económico y Turismo
	: Gerente de Administración Tributaria
	: Gerente de Servicios Publicos y Medio Ambiente
	: Gerente de Desarrollo Social
	: Sub Gerente de Planes de Desarrollo y OPMI

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia de la presente Resolución a los integrantes del Equipo Técnico y a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a los miembros integrantes del Equipo Técnico, el estricto cumplimiento del marco normativo vigente, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Chilca
Arq. ROBERT R. CRISOSTOMO LLALLICO
Gerente Municipal